



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2017-CMPSM

San Miguel, 15 de junio de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°22-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 12 de junio del presente, el informe N° 008-2017/SGDS-MPSM, de fecha 06 de junio de 2017, presentado por la sub gerencia de desarrollo social, el acta de reunión de las presidentas de los comités del programa de vaso de leche de la jurisdicción del distrito de San Miguel, para la elección de las tres representantes de la organización para la conformación del comité de administración del programa de Vaso de Leche, y.

PRIMERO. - Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como el artículo 6° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. – La designación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N°27470 Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 27712.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR que El Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Miguel, estará presidida por el alcalde de la MPSM y los demás miembros de ordena la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a Secretaria General, poner en conocimiento a las áreas pertinentes e involucradas.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc
Ejército
SGIE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gaviria
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
F. Cruz
Chavez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos